

INFORME SECRETARIAL. Hoy doce (12) de Agosto de 2021, al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias con radicado 157624089001-2021-00018-00, seguidas por prescripción extraordinaria de dominio ROVEA. n o. P


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



República de Colombia
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal de Sora - Boyacá

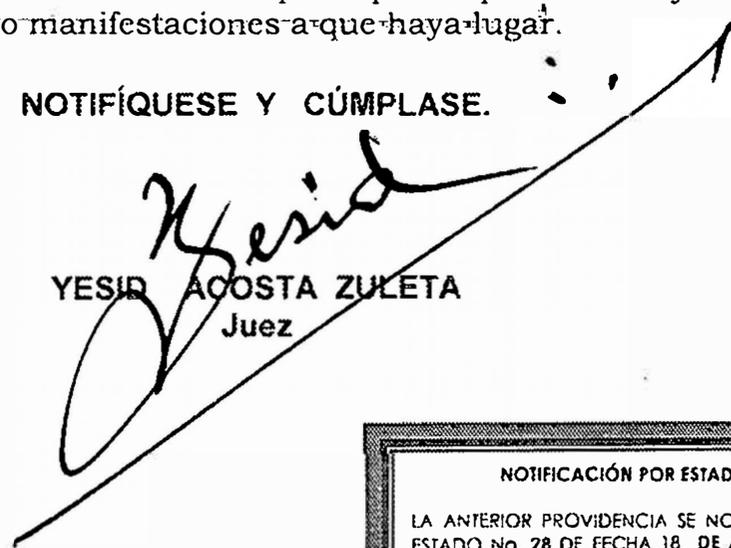
de la Judicatura

Sora, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PERTENENCIA. N°. 157624089001 - 2021 - 00018 -00

Por economía procesal y sin estar resolviendo aún sobre la admisión de la demanda dentro del radicado referenciado, se ordena a la apoderada de la parte plural demandante, dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante providencia del 29 de abril de 2021. No aclaró la pretensión sexta nucleada con afirmar en el escrito introductorio que todos los predios que pretende usucapir se encuentran en falsa tradición. Además aquí pretendió subsanar la demanda pero para el radicado 157624089001 - 2021 - 00017 -00, más no para el de la referencia. Luego a todas luces la demanda se encuentra precariamente subsanada parcialmente. Por otra parte, nuevamente infórmese de la existencia del proceso referenciado a las entidades tratadas en el numeral 6° inciso 2° del Art 375 del CGP, enviándoles copias claras, legibles de lo actuado para que se pronuncien y realicen las declaraciones y/o manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 28 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021.


EL RESECRETARIO